APÉNDICE

AL DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

CORTES.

Sesion del dia 6 de Setiembre.

Leida el acta anterior, se agregaron á elia los votos particuedares de los Sres. Puigblanch y Florez Estrada contrarios á no haberse admitido à discusion la seguada parte de la indicacion de ayen del Sr. Romero Alpuente; y tambien los que presentaron los Sres. Moreno Guerra, Diaz Moralez, Vadillo, Navarro (D. Felipe) Desprat, Cepeda, Solanot, Cañedo y Romero Alpuente contrarios á no haber admitido á discusion las indicaciones de los Sres, Gutierrez Acuña, é Isturiz.

Se remitieron à las comisiones respectivas varios documentes y

esposiciones de que se dió cuenta.

Sr. Lopez (D. Manuel): sque se prohiba la introduccion de salitres estrangeros, y se examine el espediente formado sobre el contrato de la companía de Càrdenas. — A las comisiones ordinarias de Hacienda y Guerra.

El Sr, ministro de Hacienda leyó una memoria acerca del modo conveniente de proceder á la consolidación del crédito público,

La comision de Infracciones, en vista de las representaciones de varios presos en Valencia, teniendo presente una Real órden de 27 de Abril en que se manda oir en justicia à los presos que le solicitasen, era de dictamen que habia lugar á la formacion de causa al juez de primera justancia Arroyo, y al auditor de guerra Genoves.

Sr. Navarro: nla Real orden de 30 de Marzo para que el general Elío permaneciese en la Ciudadela hasta la reunion de las Còrtes, y lo dispuesto acerca de la detención de los 69 diputados inclinarán à desaprobar ese dictamen. Sr. Alpuente: ndebe desaprobarse; porque el objeto de esos arrestos fué sustraer a esos individuos del peligro que corrieron en circunstancias tan estraordinarias. En todo caso sería responsable el Ayuntamiento por lo que resulta de su representacion sobre este punto. Sr. Calderon: nyo veo infringida la Constitucion; es preciso hacerse cargo de lo crítico de las circunstancias. Sr. Sancho: à esas atiendo yo para ser de parecer contrario. Es preciso declarar que la Constitucion està vigente desde tal dia, porque se camina bajo la suposicion de que rigió desde el dia en que se mandó jurarla. La opresion horrorosa

que Valencia sufrió en aquella época impedía ponerla en egecucion. No es lo mismo el tiempo de tranquilidad en que nos hallamos, y la época trabajosa en que se procuró restablecerla. El Gobierno mandó arrestar à Elío sin formacion de causa; la junta Provisional lo aconsejó también. ¿Y habrán de exigirse estas responsabilidades? Distingase de tiempos.—Se acordó pasar el espediente à las comisiones segunda de legislacion y de Guerra, unida á la de infracciones, y se levantó la sesión.

Leida el acta anterior y un oficio del secretario de la Gobernacion, que fué remitido á la comision de Legislacion, hizo el Sr. Moreno Guerra la indicacion siguiente: sen atencion á la agitacion popular de anoche en las calles y plazas de esta Corte y á los gricos sediciosos que ha habido en las anteriores en el mismo palacio del Rey, pido que inmediatamente vengan los ministros paradar cuenta del estado en que se halla la seguridad pública." Apor yó el Sr. Vitorica y el Sr. Toreno, el cual dijo: sibien sé que no deben ser sino serviles enemigos de la Constitución los que han perturbado el órden, estos son delitos in fraganti, no se quebranta la Constitución por conocer á sus autores, salgan del palacio del Rey, sean sus criados, sean del partido que fueren, los ministros son responsables de la tranquilidad pública, y nosotros estamos obligados á sostener las leyes." La indicación fué aprobada.

Mientras se dirigió el oficio á los ministros se dió cuenta de va-

rias indicaciones que pasaron á las comisiones respectivas.

Llegados los ministros se leyó la indicación, y tomando la palabra el Sr. Arguelles dijo: 33 los secretarios del Despacho venian ya á dar una idea aproximada de lo ocurrido, cuando en el camino han recibido el oficio de los Sres. secretarios. Lo mas conducente al objeto será leer los partes recibidos desde que se manifestó la agitacion." En seguida leyó un oficio del capitan general manifestando las medidas que habia tomado con la guarnición, con motivo de la reunion de varios grupos de gente y que tenia arrestado a uno que se declaró empleado en la secretaria de Hacienda, á quien encontró con un tropel de hombres que llevaban hachas encendidas, y declaraba que la tranquilidad estaba restablecida á las 12 de la noche. Leyó otros dos oficios de su ministerio, dando las disposiciones oportunas al gefe político. Despues conrinuó: nel orden se ha restablecido, los pacíficos habitantes de Madrid han dormido; sin embargo el Gobierno tiene motivos para ercer que no se ha cesado de intentar perturbar el orden, pero ha tomado todas las providencias que están en su arbitrio." Despues leyo. otro parte del gefe político, en que hablaba de la concurrencia de gentes en la escalera de palacio para dar voces, y de las atinadas providencias del capitan general, à que se debió el sosiego: por ultimo decia que habia sido entregado al juez uno de los facciosos."

Sr. Toreno: »yo no dejaré de inculpar à los secretarios del Despacho, si no tomaron las providencias necesarias para que en un cuarto de hora se arrestasen à los que intentasen turbar el orden. No es derecho en gobierno: libres dar gritos aunque sean santos. Si se quiere, apoyaré la proposicion del Sr. Palarea para la declaración del artículo 308. Por lo demas me opongo que demos al Rey el dictado que se propone; sabemos que es constitucional, que debe serlo, y que esta es la única cosa que ha legitimado sus derechos en España. Sr. Romero Alpuente: »puede muy bien que estos mes

que el que tiene las causas de Burgos, lo que prebaría facilmen-

132 vinientos sean una justicia del pueblo. Se sabe que en palacio hay varias reuniones muchos dias, que se han proferido voces anti-constitucionales, y se ha visto pasivos á los conductores de esta máquina. No sabemos á fondo el hecho importantísimo del general Riego. Tampoco se nos dice nada sobre varias representaciones contra algunos Obispos y muchos coroneles. Que puede significar todo esto? Sr. Garcia Herreros: nque se hagan estos cargos al Gobierno en la forma que prescribe el reglamento para responder á ellos," Sr. Arguelles: nla doctrina de que el pueblo se tome la justicia es la mas dañosa al pueblo mismo. Por lo demas el Gobierno no viene aqui á acusar á nadie. Creo que hay cierta notoriedad en algunos hechos, con todo si se quiere se abrirá la página de esta historia." Sr. Romero Alpuente: sino trato de acusar al Gobierno." Se acordó que el Sr. secretario hiciese las aclaraciones insinuadas. Sr. Arguelles: mhe dicho que no venia à acusar á nadie; pero no es posible resistir. El Gobierno ha dado algunas providencias que por desgracia han sido objeto de la animadversion pública. Creo que no habiendo salido de sus facultades no pudieran causar mas que curiosidad. Por desgracia este compuesto de individuos, que algun dia se creyeron liberales, se han convertido de repente en serviles declarados. En cierto punto de la Península ha permanecido por orden del Gobierno (y esto no se olvide) un ejército de observacion compuesto de ilustres y gloriosos españoles; los mismo que han promulgado y han sostenido, sostienen y sostendràn la Constitucion, usando para ello el Gobierno de una facultad que esta le concede. Despues que el estado de las provincias ha variado tan notablemente ha tenido el Gobierno que atender á varias consideraciones, ha querido inspirar una confianza ilimitada á favor del Congreso, y un testimonio de haber llegado el momento de terminar las inquietudes que no han cesado desde 1808. Se ha dicho que los enemigos caminan por terreno debil. Sabe el Gobierno que la falta de opinion del partido contrario es el principal apoyo del sistema constitucional, y que mientras el Gobierno y el Congreso esten unidos pueden estar seguros de que las escrecencias que quisiesen desfigurar el hermoso aspecto de la patria no servirán sino para darle mayor realze.

La medida de reunir el ejército fué legal; pero no menos cuando las circunstancias que le crearon dejaron de existir. El gobierno podía haberle disuelto. Razones económico administrativas lo persuadian y la marina llegó á quejarse de que tal vez no se le atendia por causa del ejército. Lo espuesto obligó á los ministros à elevar una consulta al Rey, y el Consejo de Estado, á quien la pasó, reconoció la fuerza de las razones, y añadió que si se manifestaba el contagio se comprometía la existencia del ejército."

(Se concluirá.)

Càdiz: 1820; en la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.